No. GS – 2026 – 009099 **- DIPOL**

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2026

Brigadier general
RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
Director de Inteligencia Policial (E)
Avenida Boyacá 142ª - 55
Bogotá D.C.

Asunto: informe de supervisión contrato PN DIPOL CD No. 04-7-10008-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**04/02/2026**	**Hasta**	**03/03/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-004775-DIPOL del 04 de febrero de 2026, el señor mayor Pedro David Mondragón Piñeros obrando en calidad de jefe Grupo Contratos notificó como supervisor del **CONTRATO No. 04-7-10008-2026 CORRESPONDIENTE AL "MANTENIMIENTO EQUIPO DF DE LA BANDA VHF DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL"** al señor mayor, Jhon Alexander Carrero Cadena, jefe Área de Capacidades Técnicas

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** el informe se entregará de forma mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	04-2-10008-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO EQUIPO DF DE LA BANDA VHF DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.
Contratista	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.
Representante legal	RAFAEL MAURICIO SAMUDIO LIZCANO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$459,402,604,00

Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$459,402,604,00
Plazo de ejecución inicial	30 de junio de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	04 de febrero de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30 de junio de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prórrogas	N/A
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Asignación de supervisión: el 04 de febrero de 2026, según comunicación oficial GS-2026-004775-DIPOL, se notificó la supervisión del contrato 04-2-10008-2026 al señor mayor Jhon Alexander Carrero Cadena, jefe Área Capacidades Técnicas, y se notifica el inicio de este proceso contractual.

- Mediante **ACTA 061 - SUINP - AITEC – 2.21 QUE TRATA SOBRE EL INICIO DE CONTRATO No. 04-7-10008-2026 CORRESPONDIENTE AL "MANTENIMIENTO EQUIPO DF DE LA BANDA VHF DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL".**, se reunieron el 04 de febrero de 2026 el representante legal de ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S y el supervisor del contrato donde se estipuló el desarrollo del contrato y las fechas establecidas, junto con el soporte de la documentación requerida.

- Se realizó la verificación de la póliza de aprobación de garantía única de No. 18-44-101112268 de fecha de expedición 30/01/2026 y con fechas de vigencia del 30/01/2026 hasta el 30/10/2029.

Cuyo objeto es garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No. PN DIPOL SA No. 04-7-10008-2026, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO EQUIPO DF DE LA BANDA VHF DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
13	**CLAUSULAS AMBIENTALES**		
13.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	N/A	Se verificará una vez el contratista haga el mantenimiento.
14	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		

14.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución **0312** del **13/02/2019** del Ministerio de Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST*", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	SI	El contratista entregó al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indica el número de trabajadores permanentes.
14.2	El contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	El contratista entregó planilla de pago de aportes a riesgos laborales, pensionales y obligaciones parafiscales, correspondientes al mes de enero 2026 con número de planilla 61497020 de Compensar 

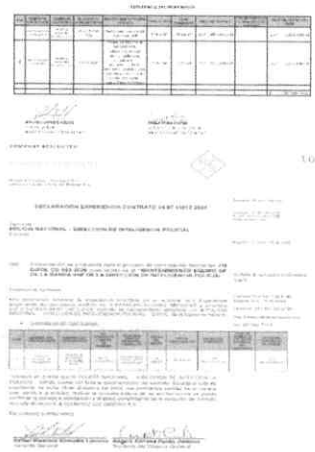
14.3	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique reemplace o sustituya.	N/A	No se han presentado accidentes de trabajo dentro de las instalaciones en el marco del presente contrato
14.4	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimiento medico a que allá a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presenta contrato.	N/A	En la ejecución del contrato no se han presentado gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos, teniendo en cuenta que el contratista ni personal designado por el contratista ha ingresado a las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial.
14.5	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.	N/A	No se han presentado emergencias dentro de las instalaciones en el desarrollo del objeto contractual, teniendo en cuenta que el contratista ni personal designado por el contratista ha ingresado a las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial.
14.6	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoria del GS-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.	N/A	No se han realizado auditorias del SG-SST en el desarrollo del presente objeto contractual.
14.7	El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.	N/A	No se ha requerido que personal de la empresa contratista, ingrese a las instalaciones en el marco del presente objeto contractual
15	El contratista se responsabiliza por el transporte y el cuidado de los equipos a fábrica, en caso de generarse alguna novedad deberá reemplazar el	SI	El contratista se responsabilizó por el transporte y el cuidado de los equipos a fábrica, en

	equipo por una unidad igual o de superiores características.		caso de generarse alguna novedad deberá reemplazar el equipo por una unidad igual o de superiores características.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
ÍTEM	**MANTENIMIENTO EQUIPO DF DE LA BANDA VHF DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
1	El contratista deberá entregar carta de certificación firmada por el representante legal de la empresa, del mantenimiento realizado del Sistema de Radiolocalización DF.	N/A	Se realizará la verificación del presente ítem cuando se reciba los equipos una vez se realice el mantenimiento y se realice la entrega que está proyectada para el 30 de junio de 2026.
2	El contratista deberá garantizar el mantenimiento correctivo, mano de obra, repuestos para cuatro (04) equipos del sistema DDF007 durante la ejecución del contrato.	N/A	Se realizará la verificación del presente ítem cuando se reciba los equipos una vez se realice el mantenimiento.
3	El contratista deberá asumir el cambio de repuestos requeridos para el mantenimiento de los equipos del sistema.	N/A	Se realizará la verificación del presente ítem cuando se reciba los equipos una vez se realice el mantenimiento.
4	El contratista deberá certificar que todos los materiales que se usarán serán nuevos y no remanufacturados cumpliendo con las normas y estándares requeridos por la casa fabricante.	N/A	Se realizará la verificación del presente ítem cuando se reciba los equipos una vez se realice el mantenimiento.
5	El contratista garantizará por escrito mediante el representante legal de la empresa, que el proceso de mantenimiento correctivo a todos los elementos del sistema debe contar con pruebas y revisión de su funcionamiento, y presentar informe para el recibido de satisfacción del sistema DDF007.	N/A	Se realizará la verificación del presente ítem cuando se reciba los equipos una vez se realice el mantenimiento.
6	El mantenimiento correctivo de la antena ADD307 y sus componentes se deberán realizar en fabrica y el contratista deberá asumir lo siguiente: - Costos de envío y traída a fábrica. - Realización de pruebas y parámetros de óptimo funcionamiento de las antenas.	N/A	Se realizará la verificación del presente ítem cuando se reciba los equipos una vez se realice el mantenimiento.

	- Verificación de recepción y sensibilidad de la antena de acuerdo a parámetros de funcionamiento. - Cambio de módulos dañados por módulos nuevos, incluyendo baluns con baja sensibilidad y piezas rotas como dipolos, así como módulos de RF y de control defectuosos de acuerdo a parámetros de manual para óptimo funcionamiento. - Impermeabilización de antena para protección contra humedad y lluvia de acuerdo a parámetros de manual para óptimo funcionamiento.		
7	El mantenimiento correctivo del DDF007 y sus componentes se deberán realizar en fabrica y el contratista deberá asumir lo siguiente: - Costos de envío y traída a fábrica. - Reparación de los equipos de radiogoniometría de acuerdo a parámetros de manual para óptimo funcionamiento. - Verificación de la sensibilidad del equipo para monitoreo de acuerdo a parámetros de manual para óptimo funcionamiento. - Verificación de la sensibilidad del equipo para radiogoniometría de acuerdo a parámetros de manual para óptimo funcionamiento. - Cambio de módulos nuevos, incluyendo módulos de RF/IF defectuosos, conectores defectuosos y demás módulos que se encuentren dañados en la inspección de fábrica. - Actualización del sistema interno del DDF007 a la última versión disponible de acuerdo a parámetros de manual para óptimo funcionamiento. - Instalación del software de control en los equipos portátiles de los DDF007. - Verificación de la sensibilidad en DF de acuerdo a parámetros de manual para óptimo funcionamiento. - Verificación de funcionamiento de acuerdo a parámetros de manual para óptimo funcionamiento y verificación de las baterías de cada equipo.	N/A	Se realizará la verificación del presente ítem cuando se reciba los equipos una vez se realice el mantenimiento.
8	**MANTENIMIENTO CAJA CENTRAL SE DEBERÁ REALIZAR:** - Cambio de tornillería de acuerdo a parámetros necesarios para la adecuación del equipo. - Cambio de conectores RJ45, conectores de RF, conectores de red eléctrica. - Cambio de sistemas de protección contra descargas. - Cambio de partes, anclajes, líneas de tensión y mástil defectuoso. - Verificación y mantenimiento de sistema eléctrico. - Es obligatorio el reemplazo de herrajes para instalación del equipo DDF007.	N/A	Se realizará la verificación del presente ítem cuando se reciba los equipos una vez se realice el mantenimiento.

	- Verificación de óptimo funcionamiento de la adecuación con el equipo instalado. - Cambio de 04 cables UTP categoría 6e con 20 metros de largo para interconexión del sistema, con conectores RJ45 a cada extremo. - Cambio de 04 cables de energía encauchetados 3x12 de 20 metros de largo para suministro de energía, con conector 5-15p. - El contratista debe entregar dos cables de datos nuevos de 5 metros del receptor DDF007 a la antena.		
9	Todos los componentes como repuestos instalados en el equipo deberán ser originales y no remanufacturados. A demás de esto, se deberá garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos de radiolocalización tanto en la parte externa como interna teniendo en cuenta la sensibilidad, las actualizaciones requeridas y otros componentes que influyan en el correcto funcionamiento de los equipos. El contratista será el responsable de las actividades realizadas por el personal profesional que realice el mantenimiento a los equipos, de igual manera se responsabilizará del debido cuidado durante los desplazamientos de los equipos. Todo esto deberá tener (1) año de garantía a partir del recibido a satisfacción.	N/A	Se realizará la verificación del presente ítem cuando se reciba los equipos una vez se realice el mantenimiento.
10	**Certificaciones de experiencia**		
10.1	**Experiencia proponente:** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, para lo cual el oferente deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado en procesos adelantados con empresas públicas o privadas durante los tres (3) últimos años (2023 y/o 2024 y/o 2025), para lo cual deberá presentar máximo tres (03) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los servicios, cuya suma o valor individual sea igual o superior al porcentaje requerido.	SI	El contratista presentó la experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso 
10.2	**Nivel de educación o nivel académico:** El proponente deberá certificar la educación recibida en entidades debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación Nacional. Asociada al nivel de profesional – universitario relacionada en el campo de	SI	El contratista presentó la documentación para certificar la educación recibida en entidades debidamente reconocidas

	ingeniería electrónica o telecomunicaciones, mínimo un (01) profesional, y/o mínimo un (01) tecnólogo o técnico en electrónica o telecomunicaciones, personal que hará parte del proyecto en proceso de contratación, para lo anterior el oferente deberá anexar copia de los diplomas que acrediten la idoneidad del personal en las ramas solicitadas y de acuerdo al perfil requerido, en caso de ser profesional extranjero deberá homologar su diploma ante el ministerio de educación en Colombia.		ante el Ministerio de Educación Nacional  LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA CONFIERE EL TÍTULO DE Ingeniero Electrónico A Juan Guillermo Estrada Escobar DIPLOMA LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA JUAN GUILLERMO ESTRADA ESCOBAR INGENIERÍA MAGISTER EN INGENIERIA ELECTRONICA ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Capitán de Navío JUAN MANUEL SOLTAU OSPINA TECNÓLOGO NAVAL EN ELECTRÓNICA Otorga EDGARD LUIS CORONELL ORTIZ República de Colombia La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" Otorga el Edgard Luis Coronell Ortiz Tecnólogo Naval en Electrónica
10.3	**EXPERIENCIA** Se requiere que el personal profesional cuente con una experiencia en mantenimiento de sistemas de radiolocalización; para lo cual en los últimos cinco (5) años 2021 y/o 2022 y/o 2023 y/o 2024 y/o 2025 como mínimo debió realizar esta clase de proyectos; para lo anterior, el oferente deberá presentar por cada ingeniero y/o tecnólogo mínimo una (01) certificación de haber participado en proyectos similares a los del	SI	La empresa presentó los soportes del personal que va a participar del presente proyecto donde se soportó la experiencia.

	presente proceso, emitidas por el oferente o por la entidad donde se llevaron a cabo los mantenimientos.		
10.4	El contratista para el presente proceso deberá adjuntar los certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró, garantizando a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.	N/A	Se realizará la verificación del presente ítem cuando se reciba los equipos ya realizados el mantenimiento 
11	**GARANTÍA TÉCNICA**		
11.1	El mantenimiento deberá tener garantía mínima de un (1) año del recibo a satisfacción sobre cada uno de los equipos reparados. En caso de daño de cualquiera de los elementos, el contratista deberá entregar una unidad adicional, dentro de 3 días hábiles una vez dada a conocer la novedad, mientras se arregla o se repone por uno nuevo.	N/A	Se realizará la verificación del presente ítem cuando se reciba los equipos ya realizados el mantenimiento
12	**CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** El contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial, así como la firma del compromiso	N/A	Se realizará la verificación del presente ítem cuando se reciba el software

	de reserva y la aplicación de los estudios de credibilidad y confiabilidad.		
12.1	**CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Confidencialidad. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del proyecto, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el proyecto, derechos de propiedad, toda la información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	El contratista cumplió teniendo en cuenta que firmó acuerdo de confidencialidad y compromiso de reserva. 

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha del presente informe de supervisión no se presentaron situaciones anormales, como retrasos en el cronograma establecido que impidieran la ejecución del contrato o incumplimientos de obligaciones durante el desarrollo del presente contrato, y da cumplimiento a los ítems requeridos.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido veintinueve días (29) calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando ciento diecisiete (117) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de manera total (1 pago), dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el Área Administrativa de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo a las entregas solicitadas por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, respetando el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) del Ministerio de Hacienda.

NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección de Inteligencia Policial, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

NOTA: el contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S
BANCO: BANCO DE BOGOTÁ
TIPO DE CUENTA: AHORROS

NUMERO DE CUENTA: 223381633

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$459.402.604,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 0	0 %
Valor total facturado	$ 0	0 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0 %
Valor pagado	$ 0	0 %
Valor pendiente de entrega	$459.402.604,00	100 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

No aplica.

5 RECOMENDACIONES

No aplica.

6 CONCLUSIONES

No aplica.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del_____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____
Mayor **JHON ALEXANDER CARRERO CADENA**
Jefe Área de Capacidades Técnicas
Supervisor contrato PN DIPOL CD 04-7-10008-2026
dipol.aitec@dipol.gov.co
5159670/ IP 4670